



NEUQUEN, 14 de Marzo del año 2023.

VISTO: Estas actuaciones caratuladas **ARROYO SOLIDARIO CAUQUEN S/ RECONOCIMIENTO (Expte. N° 1813/2022)** del Registro de este Juzgado Electoral a mi cargo, para resolver acerca de la petición de reconocimiento de la personería política en el ámbito municipal de la localidad de Mariano Moreno, del partido ARROYO SOLIDARIO CAUQUEN, y

CONSIDERANDO: Que a fs. 18 se presenta SERGIO CHANDIA, en su carácter de apoderado titular de la agrupación política "**ARROYO SOLIDARIO CAUQUEN**", constituyendo domicilio y solicitando el reconocimiento del nombre y logo en versión color en el ámbito municipal de la localidad de Mariano Moreno.

Acompaña en debida forma la documental requerida por la Ley Provincial N° 716 y sus mod. para la conformación de partidos políticos: a fs. 52 vta. /53 Declaración de Principios y Bases de Acción Política y a fs. 53 vta. /58 la Carta Orgánica Partidaria

A efectos de la oposición al nombre y logo propuesto se fija audiencia a fs. 62/63, obrando a fs. 64/69 las constancias de la notificación electrónica y su recepción efectuadas al Ministerio Público Fiscal y a todos los partidos políticos y alianzas reconocidos y en formación.

A fs. 70 obra constancia de audiencia de oposición, de la cual surge que concurrió el apoderado titular del partido, y Valeria Suarez en representación del Ministerio Público Fiscal, quien no formuló objeciones ni oposición al presente trámite, correspondiendo en consecuencia hacer lugar al reconocimiento solicitado.

Por todo lo expuesto y conforme lo normado en la Ley Provincial N° 716 y sus mod., y sus ccs. de la Ley Nacional N° 23.298 y sus mod. de aplicación supletoria,

RESUELVO: I) **RECONOCER y OTORGAR PERSONERIA JURIDICO-POLITICA** como Partido Municipal, en el ámbito de la localidad de Mariano Moreno, al partido "**ARROYO SOLIDARIO CAUQUEN**", con el número identificador **NOVECIENTOS DOCE (912).**- II) **APROBAR** el logo partidario en su versión color, el que como Anexo I integra la presente.- III) **APROBAR** las Bases de acción política y la Declaración de Principios obrantes a fs. 52 vta. /53 y la Carta Orgánica

Partidaria obrante a fs. 53 vta. /58.- **III) Regístrese, notifíquese** electrónicamente al apoderado partidario, y **Publíquese** por un (1) día. **IV) Firme** que se encuentre, comuníquese mediante oficio al Juzgado Federal con competencia Electoral y al Ministerio del Interior de la Nación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Alejandra C. BOZZANO
Juez Electoral Provincial

S.H

RESREC, 16047/2023-

